

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
IBERCAJA GESTIÓN, S.G.I.I.C. S.A.U., IBERCAJA PENSIÓN E.G.F.P.,
S.A.U. Y
ASOCIACION SALUD MENTAL BURGOS. PROSAME**
(Según Ley 49/2002, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos
y de los incentivos fiscales al mecenazgo)

En Zaragoza, a 10 de febrero de 2025

REUNIDOS

De una parte, Dña. M^a Jesús Murillo Puertas, Presidenta de la **ASOCIACION SALUD MENTAL BURGOS- PROSAME** (en adelante, también denominada la “**Entidad Beneficiaria**”) que tiene su domicilio social en Burgos, calle Juan de Padilla, 12, bajo y C.I.F. G09233289, en representación de la misma.

De otra parte, **IBERCAJA GESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A.U.**, con CIF A50207422 y domicilio social en Zaragoza, Paseo de la Constitución, 4, 50008, inscrita en el Registro de Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva con el nº 84, (en lo sucesivo, “**Ibercaja Gestión**”) y representada en este acto por su Directora General, Dña. Lili Corredor Corredor.

Y, de otra parte, **IBERCAJA PENSIÓN E.G.F.P., S.A.U.**, con CIF A78903564, y domicilio social en Zaragoza, Paseo de la Constitución, 4, 50008, inscrita en el Registro de la D.G.S.F.P. del Ministerio de Economía con la clave G0079 (en lo sucesivo, “**Ibercaja Pensión**”) y representada en este acto por su Director General, D. José Carlos Vizárraga Catalán.

En adelante, conjuntamente, las “Partes”, y cada una de ellas, indistintamente, como una “Parte”.

Los firmantes, en la representación con que actúan, se reconocen la capacidad legal para otorgar el presente Convenio de Colaboración, en el que

MANIFIESTAN:

I.- Que **Ibercaja Gestión** es la sociedad gestora de instituciones de inversión colectiva del Grupo Ibercaja, del que Ibercaja Banco S.A. es entidad matriz, y está especializada en la gestión de activos y la comercialización de productos de inversión.

Fruto de su compromiso con la Inversión Socialmente Responsable, **Ibercaja Gestión** destina parte de la comisión de gestión del **Fondo de Inversión Ibercaja Sostenible y Solidario** a apoyar proyectos sociales y medioambientales materializando su compromiso solidario con los partícipes del Fondo.

La contribución económica al proyecto regulado por este Convenio será por cuenta de Ibercaja Gestión, no representado en ningún caso, un gasto o coste adicional a los partícipes del **Fondo de Inversión Ibercaja Sostenible y Solidario**.

II.- Que **Ibercaja Pensión** es la sociedad gestora de planes de pensiones del Grupo Ibercaja, del que Ibercaja Banco S.A. es entidad matriz, y está especializada en la gestión y comercialización de fondos de pensiones personales y del sistema de empleo.

Fruto de su compromiso con la Inversión Socialmente Responsable, **Ibercaja Pensión** destina parte de la comisión de gestión del **Plan Ibercaja de Pensiones Sostenible y Solidario** a apoyar proyectos sociales y medioambientales materializando su compromiso solidario con los partícipes y beneficiarios del Plan.

La contribución económica al proyecto regulado por este Convenio será por cuenta de Ibercaja Pensión, no representado en ningún caso, un gasto o coste adicional a los partícipes y beneficiarios del **Plan Ibercaja de Pensiones Sostenible y Solidario**.

III.- Que la **Asociación Salud Mental Burgos. Prosame** (en adelante denominada, la “**Entidad Beneficiaria**”) es una entidad sin ánimo de lucro, al amparo de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 49/2002 de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, que se dedica a la atención de personas con problemas de salud mental y sus familias.

IV.- Que La Entidad Beneficiaria, presentó su Proyecto “**Prevención e Intervención de la salud mental en jóvenes**” consistente en la atención a la salud mental de las personas de entre 15 y 25 años, para la prevención del suicidio y la generación de bienestar emocional en la población joven de Burgos a la “**Iniciativa de Fondos Solidarios del Grupo Financiero de Ibercaja Banco: TU DINERO CON CORAZÓN**”, habiendo resultado beneficiaria de la misma.

En consideración a lo manifestado, las Partes intervinientes acuerdan la celebración del presente Acuerdo de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objetivo

El objetivo de este Convenio es desarrollar el proyecto propuesto por la **Asociación Salud Mental Burgos. Prosame** referido a Prevención e intervención de la salud mental en jóvenes (en adelante, el “**Proyecto**”)

A fin de alcanzar dicho objetivo Ibercaja Pensión e Ibercaja Gestión realizarán con cargo a sus presupuestos la aportación económica que se describe en las siguientes cláusulas.

SEGUNDA.- Naturaleza

Todas las partes declaran que el presente Convenio de colaboración en actividades de interés general tiene naturaleza de los previstos en el artículo 25 de la Ley 49/2002 de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. En consideración a lo anterior, se deja expresa constancia de que el presente Convenio no persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 22 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

A todos los efectos, la difusión de la participación de Ibercaja Pensión e Ibercaja Gestión en el Proyecto anteriormente descrito no constituirá una prestación de servicios.

TERCERA.- Aportación Económica

3.1. Para la realización de las actividades relacionadas con el presente Proyecto, **Ibercaja Gestión** abonará la cantidad de **22.500 EUROS (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS EUROS)** e **Ibercaja Pensión** la cantidad de **15.000 EUROS (QUINCE MIL EUROS)** en la cuenta de Ibercaja Banco número ES 35 2085 4852 3803 3026 4321 , de la que es titular la Asociación Salud Mental Burgos. Prosame, una vez ratificado el presente convenio y conforme a los siguientes plazos:

- Un 70% del importe total se abonará en el plazo de los treinta días siguientes a la fecha en la que haya sido firmado el Convenio por todas las partes.
- El 30% restante se abonará a la finalización del Convenio, quedando condicionado su pago al cumplimiento de las formalidades establecidas en la cláusula 3.3. siguiente.

3.2. Dicha aportación económica se destinará única y exclusivamente a la realización de las actividades comprendidas en el Proyecto, tal y como dispone la cláusula primera del presente Convenio.

La Entidad Beneficiaria acepta expresamente la aportación económica de Ibercaja Pensión e Ibercaja Gestión, comprometiéndose a destinar la misma a los fines para los cuales ha sido concedida.

3.3. El último pago del Convenio se condicionará al cumplimiento de las siguientes formalidades:

- i. La Entidad Beneficiaria deberá presentar un Certificado suscrito por su representante legal, de conformidad con el modelo contenido en el Anexo I del presente documento, relativo a:
(i) la adecuación de la aportación económica recibida a la finalidad para que fue concedida;
(ii) la relación de gastos generados en el Proyecto por importe igual o superior a la aportación recibida; (iii) la custodia de las facturas originales por parte de quien corresponda, indicándose que se encuentran a disposición de Ibercaja Pensión e Ibercaja Gestión cuando estas los precise.
- ii. La Entidad Beneficiaria deberá presentar el Informe Final del Proyecto, que deberá contener, al menos:
 - a) Una Memoria de Ejecución del Proyecto, con indicación de los siguientes datos:
 - a.1.) Descripción del proyecto, sus objetivos y metas alcanzadas.

En particular se deberán reportar indicadores clave cuantitativos del seguimiento del Proyecto.
 - a.2.) Prueba gráfica demostrativa de que la Asociación Salud Mental Burgos. Prosame ha hecho constar de forma clara, en todos los soportes informativos utilizados, que dicho proyecto ha recibido una aportación económica de Ibercaja Pensión e Ibercaja Gestión, ya sea en folletos, carteles, web, anuncios en medios, placas u otras rotulaciones.
 - b) Una Memoria Económica del Convenio, con el detalle económico del Proyecto.

Adicionalmente se deberán aportar facturas y justificantes de pago o, en su caso, indicar

que tales documentos estarán a disposición de Ibercaja Pensión e Ibercaja Gestión, cuando éstas los precisen para atender a los requerimientos informativos de sus órganos de control.

La Entidad Beneficiaria deberá presentar esta documentación en un plazo no superior a dos meses desde la fecha de finalización del Convenio, para que Ibercaja Pensión e Ibercaja Gestión puedan hacer el desembolso final de las aportaciones comprometidas.

En caso de no completarse por parte de la Entidad Beneficiaria la justificación total del importe concedido, según se indica en los párrafos anteriores, o si se incumpliesen los objetivos para los que la aportación económica fue concedida, o si los gastos no se llevasen a efecto por cualquier causa o se modificase sustancialmente el Proyecto sin autorización expresa de Ibercaja Pensión e Ibercaja Gestión, se dejarán de percibir las cantidades pendientes de pago, pudiendo además Ibercaja Pensión e Ibercaja Gestión reclamar la devolución del montante ya entregado para dicho Proyecto.

CUARTA.- Compromisos de la Entidad Beneficiaria

1. Destinar las aportaciones económicas a la realización del Proyecto, garantizando un desarrollo adecuado del mismo.

En este sentido, la Entidad Beneficiaria reconoce que en ningún caso Ibercaja Pensión e Ibercaja Gestión serán responsables de la gestión efectuada por la Asociación Salud Mental Burgos. Prosame en el Proyecto.

2. La Entidad Beneficiaria se abstendrá de realizar cualquier acto que pueda menoscabar la imagen o prestigio de Ibercaja Pensión e Ibercaja Gestión. En particular, la Entidad Beneficiaria deberá:
 - a) Contar con todos los permisos, licencias y autorizaciones precisas para el desarrollo de su actividad.
 - b) Estar al corriente del pago de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.
 - c) Evitar contenidos difamatorios, denigrantes, delictivos, xenófobos, racistas, pornográficos, violentos, o similares.
 - d) Regir sus actos por criterios de la máxima diligencia y profesionalidad.
3. La Entidad Beneficiaria deberá entregar su certificado de Entidad sin fines lucrativos expedido por la AEAT que acredita que está acogida al régimen fiscal regulado en la Ley 49/2002, y presentar la documentación referida en la cláusula 3.3 anterior, así como la documentación que adicionalmente le pudiera ser exigida sobre los gastos del Proyecto, a requerimiento de Ibercaja Pensión e Ibercaja Gestión.
4. La Entidad Beneficiaria se compromete a facilitar cualquier dato o información que sobre la ejecución del Proyecto o cumplimiento de este Convenio le sea requerido por Ibercaja Pensión e Ibercaja Gestión.
5. La Entidad Beneficiaria se obliga a dar difusión a la presente colaboración conforme a lo previsto en la clausula quinta siguiente.

6. En el plazo de seis meses desde la firma del Convenio y siempre con carácter previo al desembolso de aportaciones distintas de la inicial y la final, si estuvieran previstas, la Entidad Beneficiaria deberá presentar una Memoria de Desarrollo del Proyecto, que contendrá como mínimo las siguientes menciones:

- 6.1. Descripción del Proyecto, sus objetivos y metas alcanzadas.

En particular se deberán reportar indicadores clave cuantitativos del seguimiento del Proyecto.

- 6.2. Prueba gráfica demostrativa de la difusión que la Asociación Salud Mental Burgos. Prosame ha hecho sobre la colaboración en el Proyecto de Ibercaja Pensión e Ibercaja Gestión (por ejemplo, en folletos, carteles, web, memorias, notas de prensa, etc.)

Ibercaja Pensión e Ibercaja Gestión podrán requerir, en su caso, justificación económica asociada a esta Memoria de Desarrollo, suspendiéndose el pago pendiente hasta que obtenga debidamente dicha justificación.

QUINTA.- Difusión de la colaboración

La Entidad Beneficiaria autoriza a Ibercaja Pensión e Ibercaja Gestión a difundir su nombre y todos los aspectos relativos a esta aportación, en cuantos medios considerase oportuno utilizar.

Ibercaja Pensión, Ibercaja Gestión y su matriz, Ibercaja Banco, podrán informar en sus comunicaciones y acciones comerciales sobre la participación del Plan Ibercaja de Pensiones Sostenible y Solidario y el Fondo de Inversión Ibercaja Sostenible y Solidario en el Proyecto y las metas alcanzadas.

Así mismo, la Entidad Beneficiaria asume el compromiso de divulgar ampliamente este Convenio y su beneficio económico-social, así como la colaboración de Ibercaja Pensión e Ibercaja Gestión en el Proyecto, utilizando en su caso el modelo de logotipo y de anuncio que ésta le proporcionará, en todas las publicaciones que decidiese realizar sobre este Proyecto, así como en todos los actos destinados a su difusión, tales como la memoria anual, web de la entidad, revistas, mailings y en cuantas acciones divulgativas realice sobre sus actividades de interés general.

La difusión de la participación de Ibercaja Pensión e Ibercaja Gestión en el marco del presente Convenio no constituye una prestación de servicios, según contempla el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre de incentivos fiscales al mecenazgo y el Real Decreto de desarrollo 1270/2003 de 10 de octubre.

SEXTA.- Propiedad Intelectual

En ningún caso la suscripción del presente Convenio de colaboración supone la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de Propiedad Intelectual o Industrial de Ibercaja Pensión e Ibercaja Gestión.

El uso no autorizado por parte de la Entidad Beneficiaria de dichos derechos, así como un uso distinto al pactado en el presente Convenio, facultará a Ibercaja Pensión e Ibercaja Gestión a instar la resolución del mismo con restitución de las aportaciones realizadas, sin perjuicio de la posibilidad de reclamar la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios producidos.

SÉPTIMA.- Protección de Datos

Las Partes conocen y aceptan que no accederán a datos de carácter personal de los que son responsables respectivamente.

Las Partes firmantes, cada una de ellas en calidad de respectivas responsables del tratamiento, tratarán los datos “de carácter identificativo” y “de contacto” de los firmantes y las personas de contacto de la contraparte con la finalidad de gestionar de forma adecuada la relación establecida en el presente Convenio. Las Partes tratarán estos datos para satisfacer el interés legítimo que tienen las compañías de mantener el contacto entre ellas durante la realización de los fines establecidos en el presente Convenio.

Los sujetos interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas dirigiéndose a las direcciones referenciadas a continuación:

- IBERCAJA PENSIÓN: dpo@ibercaja.es
- IBERCAJA GESTION: dpo@ibercaja.es
- ENTIDAD BENEFICIARIA: Asociación Salud Mental Burgos. Prosame, calle Juan de Padilla, 12, Burgos

Dichos datos personales serán conservados por las partes una vez terminada la relación establecida en el presente Convenio, según corresponda, debidamente bloqueados para su puesta a disposición de las Administraciones Públicas competentes, Jueces y Tribunales o el Ministerio Fiscal durante el plazo de prescripción de las acciones que pudieran derivarse de la relación mantenida entre las partes y/o los plazos de conservación previstos legalmente. Las partes procederán a la supresión física de estos datos personales una vez transcurridos dichos plazos.

Asimismo, se informa a los sujetos interesados que podrán plantear una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de las otras compañías o, en todo caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos en aquellos casos en los que lo estimen oportuno.

OCTAVA.- Duración

Este Convenio tendrá **duración de un año** a contar desde la fecha de entrada en vigor del mismo, entendiéndose por ésta la fecha en la que haya sido firmado por todas las partes, extinguiéndose automáticamente transcurrido dicho periodo, sin que quepa prórroga alguna salvo acuerdo expreso entre las partes.

El incumplimiento de los términos y condiciones del presente Convenio por parte de la Entidad Beneficiaria y, en especial, la no aplicación de la aportación económica a las finalidades para la que ha sido concedida, serán causa de vencimiento anticipado, pudiendo en tal caso Ibercaja Pensión e Ibercaja Gestión resolver el Convenio con una simple notificación a la Entidad Beneficiaria, quien vendrá obligada a devolver los importes percibidos.

NOVENA. – Modificación

La modificación del contenido del presente Convenio requerirá el acuerdo unánime de las partes y la suscripción de la correspondiente adenda modificativa.

DÉCIMA. - Incumplimiento y Extinción

El presente Convenio se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Por el transcurso del plazo de vigencia previsto en la cláusula octava.
- b) Por acuerdo unánime de todas las partes.
- c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- d) Por incumplimiento de los compromisos asumidos por alguna de las partes. En este caso, el incumplimiento de los compromisos asumidos por cada una de las partes podrá dar lugar, en última instancia, a la extinción del Convenio sin que ello pueda generar derecho a indemnización, compensación o resarcimiento alguno, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula sexta.
- e) Por cualquier causa distinta de las anteriores y prevista en la normativa vigente.

Y para que así conste, firman el presente Convenio y sus anexos de manera electrónica, surtiendo efecto este Convenio, una vez haya sido firmado por todas las partes, poniéndose a disposición de los firmantes copia electrónica.

Por IBERCAJA PENSION

Por IBERCAJA GESTION

Por SALUD MENTAL
BURGOS. PROSAME

José Carlos Vizárraga

Lili Corredor

M^a Jesús Murillo Puertas

Anexo I.- MODELO DE CERTIFICADO DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA RELATIVO A LA ADECUACIÓN DE USO DE LAS APORTACIONES PERCIBIDAS AL AMPARO DEL CONVENIO

D/Dº Mª Jesús Murillo Puertas, en calidad de Presidenta de la Asociación Salud Mental Burgos. Prosame con C.I.F. G09233289, en representación de la misma.

CERTIFICO

a.- Que la aportación económica recibida de Ibercaja Pensión e Ibercaja Gestión ha sido destinada a los términos y finalidades para la que ha sido concedida, según el Convenio de fecha ----- en virtud del cual se concedió una aportación económica por importe de **37.500€** euros, ascendiendo la relación de los gastos generados en dicho Proyecto Prevención e Intervención de la salud mental en jóvenes, a un importe igual o superior al importe concedido por Ibercaja Pensión e Ibercaja Gestión.

b.- Que la custodia de las facturas originales correspondientes a los gastos del Proyecto la ostenta (**poner la Entidad beneficiaria**), estando la documentación a disposición de Ibercaja Pensión e Ibercaja Gestión, cuando éstas las precisen para atender a los requerimientos informativos de sus órganos de control.

Y para que así conste, a los efectos de justificación de las ayudas concedidas por Ibercaja Pensión e Ibercaja Gestión, expedido en a....de.....

Por la Asociación Salud Mental Burgos. Prosame

Fdo.: D. -----